



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

**Municipalidad de Campana**

2024

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Habilitación- Sra. SOLIS LORENA PAOLA- Expediente: nro. 4016- 36/2018 :

---

### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal General de Habilitaciones (Ordenanza 2408/89 y sus modificatorias vigentes) y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11 y sus modificatorias); La Ordenanza Municipal Fiscal 7639/24, la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/24, y; La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada, sus Decretos Promulgatorios y Reglamentarios, la normativa vigente, el Expediente: nro. 4016- 36/2018 y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco del referido Expediente, la contribuyente, Sra. **SOLIS LORENA PAOLA, CUIT 27-29350694-4, legajo 9357-0** ha solicitado lo que fuera el cambio de domicilio de la habilitación, del establecimiento comercial, sito en la **AVDA. INT. JORGE RUBEN VARELA N°501**, esta ciudad, en la propiedad designada catastralmente como Circ. I- Sección b – Manzana 136 – Parcela 1a, para desarrollar la actividad de: “**VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA Y ACCESORIOS ANEXOS CALZADOS**”, y con inicio de actividad desde 01/12/2017.

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

- A) Se cumple con la presentación del Formulario 1, DDJJ, completa en todos sus puntos, datos y documentación presentada, activo fijo.
- B) Que consta, a fs. 8/11 contrato de locación, y deberá presentar un nuevo instrumento que acredite vínculo con el inmueble

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó en su informe a fs. 16 que respecto al rubro solicitado es permitido su uso como comercio periódico, clase 1

Que a fs. 34 también se informa que el inmueble en cuestión posee planos civiles incorporados a catastro como antirreglamentaria en expediente nro. 4016-9870/99, obra menor por divisiones internas de durlock en expediente nro. 4016-4860/2003 y constancia inspección final de fecha 28/01/2003 y que registra deuda en concepto e inspección por construcciones o modificaciones no declaradas dado el tiempo transcurrido.

Que deberá dar cumplimiento con lo adeudado por dicha Secretaria en el ámbito de su competencia, bajo apercibimiento de caducidad de la habilitación de no cumplimentar con lo solicitado en los plazos que se otorguen.

Que el **Juzgado Municipal de Faltas N° 1** y el **Juzgado Municipal de Faltas N°2** informan que la interesada no registra causas contravencionales, a fs. 24 y 25, con fechas 17 de junio de 2021, y 28 de junio 2021. Deberá remitirse nuevamente

Que no surge informe actualizado de la **Secretaría de Ingresos Públicos** manifestando que si el contribuyente posee deudas por tasas municipales.

Que la **Secretaria de Desarrollo Económico** consignó a través de la Dirección de Inspección General verifico, a fs. 27 y 28 con fecha 23 de agosto 2021, el cumplimiento de la normativa en seguridad e higiene, oportunamente. Debiendo procurarse una nueva inspección a los fines de dar cumplimiento a dicha normativa bajo apercibimiento de caducidad.

**POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo. -**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** HABILITASE a nombre de la Sra. SOLIS LORENA PAOLA, CUIT 27-29350694-4, legajo 9357-0, el establecimiento comercial, sito en la AVDA. INT. JORGE RUBEN VARELA N°501, de esta ciudad, en la propiedad designada catastralmente como Circ. I- Sección b – Manzana 136 – Parcela 1a, para desarrollar la actividad de: “VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA Y ACCESORIOS ANEXOS CALZADOS” y con inicio de actividad desde el 01/12/2017.

**ARTÍCULO 2°:** El interesado deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y bajo apercibimiento de caducidad: A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Municipalidad de Campana; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana. -

**ARTÍCULO 3°:** El solicitante deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional, provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

**ARTÍCULO 4°**: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento. -

**ARTÍCULO 5°**: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones. -

**ARTÍCULO 6°**: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones. -

**ARTÍCULO 7°**: Regístrese, notifíquese, comuníquese, gírese a la Secretaria de Ingresos Públicos, a Juzgado Municipal de Faltas N° 1 y el Juzgado Municipal de Faltas N°2, Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana, a la Dirección de Inspección General, para que intervengan en el ámbito de su competencia y –oportunamente- archívese. -